



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCION DE ENFERMERÍA Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PERIODO DE GARANTIA DE UN ESTERILIZADOR DE VAPOR CON GENERADOR DE VAPOR PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa para el suministro, instalación y mantenimiento en periodo de garantía de un esterilizador de vapor con generador de vapor incorporado, con destino el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

1 .- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

Todo ambiente hospitalario está contaminado de una gran variedad de microorganismos, dado que las bacterias, hongos y virus tienen la capacidad de vivir en el medio ambiente inanimado (paredes, camillas, mesas, equipos etc..). Los pacientes que están hospitalizados o que van a ser operados, tienen sus defensas alteradas y bajas por lo que están mas vulnerables a adquirir infecciones

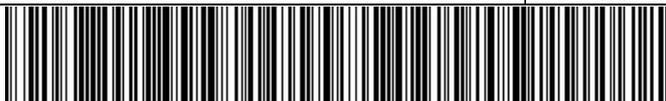
Por ello uno de los Servicios mas importantes de los existentes en el Hospital es el Servicio de Esterilización, destinado a eliminar o inactivar la mayor cantidad de seres vivos contenidos para evitar que los pacientes en contacto con los objetos esterilizados adquieran una infección por microorganismos que persistan en los objetos que ya fueron utilizados en otros pacientes.

El campo de esterilizadores existentes en el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, actualmente consta de cuatro equipos, tres grandes para la esterilización durante las horas de actividad y uno pequeño para esterilizar pequeñas cargas puntuales. De estos tres equipos, dos se han renovado en el año 2017, teniendo el tercer equipo unos 20 años de antigüedad.

La necesidad de este contrato es sustituir este último esterilizador, ya que por su antigüedad es difícil encontrar piezas para el arreglo de sus averías añadiendo el peligro de que, si llegara a estropearse definitivamente, el Hospital no podría cubrir con 2 esterilizadores sus necesidades totales de esterilización, afectando a la actividad asistencial.

2 .- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adquisición, instalación y mantenimiento en periodo de garantía de un esterilizador de vapor con generador de vapor con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34 Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2020 - 15:17:52	



3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de suministro e instalación del Esterilizador de vapor será máximo 4 meses. Una vez el equipo esté recepcionado, tendrá dos años de garantía total con sus mantenimientos preventivos y correctivos incluidos.

4.- LOTES

El suministro no admite la realización independiente mediante su división en lotes ya que se trata de un único producto.

5.- CLASIFICACION

En cumplimiento del artículo 77.c) de la LCSP no es preceptiva la clasificación.

6.- SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual será 65.420,56 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

a) Medios para acreditar la solvencia

- Indicación del personal técnico de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados de la ejecución del suministro e instalación y del mantenimiento durante el periodo de garantía.
- Certificados de sistemas de gestión de calidad ISO 9001 e ISO 13485 o similares de las instalaciones donde se lleva a cabo la fabricación del equipo, expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida.

b) Concreción de los requisitos:

- Relación detallada en su oferta del personal técnico encargado de la ejecución del contrato y del mantenimiento durante el periodo de garantía y su cualificación profesional.
- Declaración responsable, con firma de la empresa, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes, y los compromisos de renovación de dichos certificados para mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg





7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación incluido el Impuesto General Indirecto Canario (7% IGIC) asciende a SETENTA MIL EUROS (70.000,00€ euros)

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

- o Costes directos (98%): 68.600 euros, IGIC incluido.
- o Costes indirectos (2%): 1,400 euros, IGIC incluido.
- o Otros gastos: 0 euros, IGIC incluido.

El importe calculado para la contratación se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso procede a su anulación.

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.420,56 euros) sin IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- o Opción eventual: 0,00 euros.
- o Prórrogas: 0,00 euros.
- o Primas: 0,00 euros.
- o Modificación: 0,00 euros.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Con el objeto de facilitar la valoración de las diferentes ofertas se establecen con carácter general los criterios de valoración y ponderación descritos a continuación.

A.2	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA O MEDIANTE FORMULAS	48 PUNTOS
A.2.1	Acero 316Ti en cámara, precámara y puertas	3 PUNTOS
A.2.2.	Mayor espesor en cámara	2 PUNTOS
A.2.3	Mayor espesor en precámara	1 PUNTO
A.2.4	Mayor espesor en puertas	1 PUNTO
A.2.5	Circuito hidráulico todo en acero inoxidable	5 PUNTOS
A.2.6	Kit de enfriamiento de condensados	5 PUNTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg





A.2	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS	48 PUNTOS
A.2.7	Doble sonda de presión y temperatura	2 PUNTOS
A.2.8	Tiempo total de cada ciclo	3 PUNTOS
A.2.9	Consumo eléctrico en cada ciclo	3 PUNTOS
A.2.10	Consumo de agua en cada ciclo	3 PUNTOS
A.2.11	Menor potencia total del equipo funcionando con generador de vapor eléctrico	3 PUNTOS
A.2.12	Mejoras nº de visitas en el mantenimiento en garantía	2 PUNTOS
A.2.13	Ampliación del periodo de garantía total del equipo	6 PUNTOS
A.2.14	Ampliación del periodo de la garantía de la bomba de vacío/bomba recirculación	3 PUNTOS
A.2.15	Ampliación del periodo de la garantía de la cámara	6 PUNTOS

A.1	CRITERIOS ECONÓMICOS	52 PUNTOS
A.1.1	Precio total del contrato	52 PUNTOS

Para la valoración de los apartados que responden a un criterio de proporcionalidad, obtenida la valoración de las ofertas respecto a los criterios que forman este apartado, se asignará a cada una de ellas los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio, asignándole a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes al criterio de que se trate. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * m_o}{O} \quad \text{o bien} \quad P = \frac{P_{max} * O}{m_o}$$

P = puntuación

P_{max} = puntuación máxima

m_o = mejor oferta

O = valor cuantitativo de la oferta que se valora

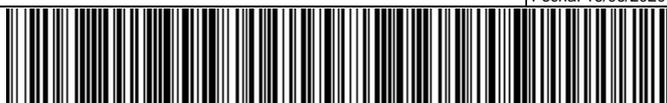
según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPSUjOAsrV3OETg





A.1.- CRITERIO 1: CRITERIOS ECONOMICOS

A.1.1.- Precio total del contrato

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta. La mejor oferta tendrá una puntuación máxima de 52 puntos.

A.2.- CRITERIO 2: CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULA

A.2.1.- Tipo de acero en cámara, precámara y puertas acero 316Ti

A la oferta que tenga acero 316Ti en la cámara, precámara y puertas de entrada y salida de material, por encima de la calidad mínima exigida indicada en el pliego de prescripciones técnicas (316L), se le asignará 3 puntos. La oferta que no lo incluya se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique que dicha opción está disponible, y documento de compromiso especificando que han fabricado el equipo con esta mejora. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.2.- Mayor espesor en cámara

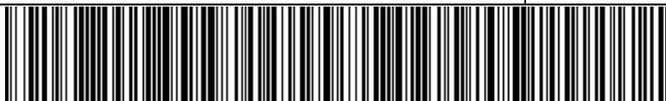
Se valorará el espesor de las paredes de la cámara asignando los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, la cuál tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique el espesor de cámara, y documento de compromiso especificando que han fabricado el equipo con este espesor. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.3.- Mayor espesor en precámara

Se valorará el espesor de las paredes de la precámara asignando los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, la cuál tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique el espesor de cámara, y documento de compromiso especificando que han fabricado el equipo con este espesor. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34 Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2020 - 15:17:52	



A.2.4.- Mayor espesor en puertas

Se valorará el espesor de las puertas del equipo asignando los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, la cuál tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique el espesor de cámara, y documento de compromiso especificando que han fabricado el equipo con este espesor. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.5.- Circuito hidráulico en acero inoxidable

Se le asignará 5 puntos a la oferta que tenga todo el circuito hidráulico en acero inoxidable mínimo AISI 316L , aparte de las conducciones primarias en contacto con el vapor exigido como requisito mínimo. La oferta que no lo tenga se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique que dicha opción está disponible, y documento de compromiso especificando que han fabricado el equipo con esta mejora. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.6.- Kit de enfriamiento de condensados

Se le asignará 5 puntos a la oferta que tenga un sistema para enfriar el agua de condensados antes de verterla a la red de saneamiento. La oferta que no lo tenga se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique que dicha opción está disponible, y documento de compromiso especificando que han fabricado el equipo con esta mejora. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.7.-Doble sonda de presión y temperatura

Se le asignará 2 puntos a la oferta que tenga doble sonda de presión y temperatura para detectar cualquier desviación y evitar fallos. La oferta que no lo tenga se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar documento de compromiso del fabricante, especificando que han incluido en el equipo esta mejora. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPSUjOAsrV3OETg



El presente documento ha sido descargado el 16/06/2020 - 15:17:52



A.2.8.-Tiempo total de cada ciclo

Se valorarán los tiempos de cada ciclo con carga completa:

- Ciclo para tejidos
- Ciclo para caucho/gomas
- Ciclo para instrumentos quirúrgicos

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el mejor tiempo, La oferta que con mejor valor tendrá una puntuación máxima de 1 punto por ciclo.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifiquen estos datos. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.9.-Consumo eléctrico de cada ciclo

Se valorarán los consumos eléctricos de cada ciclo con carga completa:

- Ciclo para tejidos
- Ciclo para caucho/gomas
- Ciclo para instrumentos quirúrgicos

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el mejor tiempo. La oferta que con mejor valor tendrá una puntuación máxima de 1 punto por ciclo.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifiquen estos datos. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.10.- Consumo de agua en cada ciclo

Se valorarán los consumos de agua de los siguientes ciclos con carga completa:

- Ciclo para tejidos
- Ciclo para caucho/gomas
- Ciclo para instrumentos quirúrgicos

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el mejor tiempo, La oferta que con mejor valor tendrá una puntuación máxima de 1 punto por ciclo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vJNJEYtDEPSUjOAsrV3OETg



El presente documento ha sido descargado el 16/06/2020 - 15:17:52



Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifiquen estos datos. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.11.- Menor potencia eléctrica total del equipo funcionando con generador de vapor eléctrico

Se valorará proporcionalmente la diferencia de potencia total de cada equipo con un mínimo de 40 kW de medida. La puntuación máxima es de 3 puntos.

Se debe aportar catálogo técnico/comercial del fabricante del equipo, ensayos de fábrica o documentación pública donde se especifique dicho dato. No se admite un documento de compromiso del distribuidor.

A.2.12.- Nº de visitas mantenimiento preventivo

Cada número de visitas de mantenimiento preventivo dentro de un mismo año, por encima de las visitas mínimas acordadas en el punto 7 del pliego técnico, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Se debe aportar documento de compromiso especificando el número de visitas a las que se comprometen.

A.2.13.- Ampliación del periodo de garantía

Cada seis meses de ampliación de la garantía total del producto, por encima del periodo mínimo indicado en el pliego de prescripciones técnicas (2 años), se valorará con 1 punto hasta un máximo de 6 puntos. La oferta que no lo incluya se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los 2 años de garantía mínimo exigibles y la ampliación de la garantía total a la que se comprometen.

A.2.14.- Ampliación del periodo de garantía de la bomba vacío/recirculación

Cada año de ampliación de la garantía de la bomba de vacío o de la bomba de recirculación del agua del sistema venturi, según corresponda, por encima del periodo mínimo de garantía (2 años) + el periodo de ampliación de la garantía total ofertado en el punto A.2.13, se valorará con 1 punto hasta un máximo de 3 puntos. La oferta que no lo incluya se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los años de garantía de la bomba a la que se comprometen por encima del periodo mínimo de garantía y el periodo de ampliación de ésta si lo ofertaran.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg





A.2.15.- Ampliación del periodo de garantía de la cámara

A las ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la oferta que incluya mayor número de años de ampliación de garantía de la cámara por encima del periodo mínimo de 2 años + el periodo de ampliación ofertado en el punto A.2.13. La mejor oferta tendrá una puntuación máxima de 6 puntos. La oferta que no lo incluya se le valorará con 0 puntos.

Se debe aportar documento de compromiso especificando los años de garantía de la cámara a la que se comprometen por encima del periodo mínimo de garantía y el periodo de ampliación de ésta si lo ofertaran.

10 .-ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La adjudicación del contrato se realizará ordinariamente, mediante procedimiento abierto simplificado cumpliendo con las dos condiciones establecidas en el artículo 159 LCSP:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 de euros en el caso de contratos de suministro.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego los evaluable mediante juicio de valor su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

11 .-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP se exigirá en el pliego de cláusulas administrativas, cuyo cumplimiento tiene carácter de obligación contractual esencial, siendo la siguiente:

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberá acreditar y justificar documentalmente su cumplimiento a requerimiento del responsable del contrato.

12 .- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato al:

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Servicio de Mantenimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA	Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34 Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2020 - 15:17:52	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN



Jefe/a del Servicio de Mantenimiento

Jefe/a del Servicio de Esterilización

Dr/a. de Enfermería

cada uno en el ámbito de sus competencias, a los que corresponderán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

13 .-PLAZO DE GARANTÍA

Durante los DOS primeros años el equipo estará sujeto a una GARANTÍA TOTAL según los criterios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Idafe Jiménez Díaz
Dra. de Enfermería AT. Especializada

María Soledad Suárez Rancel
Jefe del Servicio de Mantenimiento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA SOLEDAD SUAREZ RANCEL - JEFE DE SERVICIO
IDAFE JIMENEZ DIAZ - DIRECTOR ENFERMERIA AT. ESPECIALIZADA

Fecha: 16/06/2020 - 15:01:34
Fecha: 16/06/2020 - 12:45:03

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Xb7TWRyr4vjNJEYtDEPsUjOAsrV3OETg



El presente documento ha sido descargado el 16/06/2020 - 15:17:52